

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1118/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331901082502530, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Silva Jacinto Jesús Josué, registrado con el número de crédito 50690, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1118/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1118/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Silva Jacinto Jesús Josué

Domicilio: Calle Sin Nombre, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Pluma Hidalgo C.P. 70960

Referencia: Interior del Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331901082502530

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 50690 Fecha: 01 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331901082502530, de fecha 01 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50690, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Silva Jacinto Jesús Josué, con domicilio en: Calle Sin Nombre, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Pluma Hidalgo C.P. 70960 y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo las catorce horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de 2025, y estando legalmente constituido en Calle sin nombre, numero exterior s/n, Colonia Centro, Pluma Hidalgo CP. 70960, para dar cumplimiento al mandamiento de ejecución que se me ordeno llevar a cabo con el C. Silva Jacinto Jesús Josué y bien cerciorado de estar en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, procedo a ingresar y al solicitar informes por la persona requerida soy atendido por una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Abel Arellano Pacheco quien dijo ser Regidor de Hacienda, con quien me identifico y le explicó el motivo de mi visita, manifestando que la persona requerida fungió en la administración pasada, como Presidente Municipal, por lo cual no puede recibir ningún documento a su nombre, motivo por el cual no es posible llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo, toda vez que la persona requerida es no localizable en el domicilio visitado. Conste.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331901082502530, de fecha 01 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331901082502530, de fecha 01 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO 594A PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coercinación de Cobro Coe
Subsecretaria de Ingreso

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez Essob de Ospace

C/asr



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331901082502530

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 01 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SILVA JACINTO JESUS JOSUE

DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, PLUMA HIDALGO C.P. 70960

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50690

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/66/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE JULIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL

VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/66/2020 **FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 17 DE AGOSTO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,290.31 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,996.71

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,997.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 9,622.00
	TOTAL	\$ 9,622.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,084.40
5AFAAG002	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,290.31
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 9,622.00
	TOTAL	\$ 11,996.71

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDCI/66/2020, de fecha 26 DE JULIO DE 2022, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor SILVA JACINTO JESUS JOSUE, registrado y controlado bajo el número

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331901082502530

50690, con importe \$ 9,622.00 (NUEVE MIL SEISICIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/66/2020.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE AGOSTO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331924052302746 de fecha 24 de mayo de 2023, se requirió de pago al C. SILVA JACINTO JESUS JOSUE; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de agosto de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 09 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,912,31 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,996.71 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 9,622.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a 01 DE AGOSTO DE 2025





CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331901082502530

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	Junio de 2025	140	.405	_	1.1341
ACTUALIZACIÓN	INPC	Agosto de 2022	123	3.803		1.10.12

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de septiembre de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de Julio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

_		
IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
9,622.00	X 1.1341	= 10,912.31

GASTOS DE EJECUCIÓN

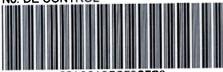
Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,912.31	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,996.71	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,997.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331901082502530

del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO CQACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

KHT/CZGI/SSI

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SILVA JACINTO JESUS JOSUE

DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, PLUMA HIDALGO C.P. 70960

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50690

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/66/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE JULIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL

VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/66/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,290.31 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,996.71

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,997.00

endo las		horas con		minutos	del día _		del m	es de
		l año 2025, el (
landamiento d rinidad Márqu ubsecretaría d omicilio de (I)	de Ejecud Iez, Cooi e Ingresc (la) (cont	ignado para llevar ión número 33190 dinador de Cobro is de la Secretaría c ribuyente) SILVA JAG le eiecución de refr	1082502530, de 0 Coactivo, depend le Finanzas del Po	1 DE AGOST iente de la der Ejecutivo E, deudor (a)	O DE 2025 Dirección do del Estado del crédito	emitido por le Ingresos y , me constitu número 5069	el Lic. Miguel Recaudación Lyo legalmente O persona a qu	Ángel de la en el ien se
tado, cerciora omenciatura y escrito, para l	indome / numera	del domicilio en q ción del lugar, mis rifico que tiene co	ue se realiza la p mo que coincide (resente dilig	gencia por ado en el n	haber verific nandamiento	ado previame de ejecución	nte la arriba
tado, cerciora omenciatura y	indome / numera	del domicilio en qu ción del lugar, mis	ue se realiza la p mo que coincide o mo características	resente dilig con el señal los siguient	gencia por ado en el n es datos ex	haber verific nandamiento ternos el inm	ado previame de ejecución nueble en el q	nte la arriba ue me

F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



a brezente amgentia y	dice tener una	relación de				
con el (de la) destinat	tario(a) del m	andamiento d	le ejecución desc	rito anteriorn	nente, acreditánd	ome su relación o y quier
además en	estos	momentos		_ se	identifica número	con (por de (folio
	expedida	por			el	de(l
			en la que cons	tan su fotogra	fía, nombre y firm	na autógrafa; por lo
que el suscrito Notifica	ador-Ejecutor,	a quien se le	encomendó la pi	ráctica de la p	resente diligencia	i, hago constar sus
principales	rasgos		fisonómicos		como	sigue
asimismo el notificado manifiesta:						persona
que atiende la presente	diligencia, mi	sma que se enc	cuentra en el inter	ior del domicili	io en el que se acti	ia, la cual corrobora
al Notificador-Ejecutor						
-						
Acto seguido, al (a)						ona que atiende la
presente diligencia, el ((la) suscrito (a)	notificador (a)) ejecutor (a) le re	quiero la prese	encia del (de la) co	ntribuyente o de si
representante legal de						
citado, a lo que manifie	sta expresame	ente que	se en	cuentra procer	to on octae mome	ntos en el domicilio
				cuentia preser	ite en estos mome	intos en el donnem
donde se lleva a cabo la	a presente dili					
		gencia, razón p	or la cual y en virt	ud de que el c	ontribuyente o su	representante lega
donde se lleva a cabo la de SILVA JACINTO JESU fecha	IS JOSUE;	gencia, razón p co	oor la cual y en virt omparece (n), no	ud de que el c	ontribuyente o su	representante lega
	IS JOSUE;	gencia, razón p co	oor la cual y en virt omparece (n), no	ud de que el c obstante de ha	ontribuyente o su aber sido citado m entregado	representante lega ediante citatorio de
de SILVA JACINTO JESU fecha	IS JOSUE;	gencia, razón p co mism	oor la cual y en virt omparece (n), no o que	ud de que el co obstante de ha fue	ontribuyente o su aber sido citado m entregado , en tal vi	representante lega ediante citatorio do al (la rtud se requiere la
de SILVA JACINTO JESU fecha C	ro con quien	gencia, razón p co mism entender la po	oor la cual y en virt omparece (n), no o que resente, apersona	ud de que el co obstante de ha fue ándose ante e	ontribuyente o su aber sido citado m entregado , en tal vi I suscrito Notifica	representante lega ediante citatorio de al (la rtud se requiere la dor-Ejecutor el (la del (de
de SILVA JACINTO JESU fecha	ro con quien	gencia, razón p co mism entender la po cicas quedaron	or la cual y en virt omparece (n), no no que resente, apersona circunstanciadas	ud de que el co obstante de ha fue ándose ante e en el primer p	ontribuyente o su aber sido citado m entregado, en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la prese	representante lega ediante citatorio de al (la rtud se requiere la dor-Ejecutor el (la del (de nte acta.
de SILVA JACINTO JESU fecha C presencia de un tercei la) cual su identificació Acto seguido, le requ	ro con quien n y característ	gencia, razón p comism entender la policicas quedaron sona con quie	or la cual y en virtomparece (n), no constancia das en se entiende la	eud de que el co obstante de ha fue ándose ante e en el primer p	ontribuyente o su aber sido citado m entregado, en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la prese	representante lega ediante citatorio de al (la rtud se requiere la dor-Ejecutor el (la del (de nte acta.
de SILVA JACINTO JESU fecha	ro con quien	gencia, razón p co mism entender la po cicas quedaron sona con quie a lo	or la cual y en virtomparece (n), no constanciadas en se entiende la que manifi	eud de que el co obstante de ha fue ándose ante e en el primer p a presente dili	ontribuyente o su aber sido citado m entregado , en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la preser igencia, proceda se	representante lega ediante citatorio di al (la rtud se requiere la dor-Ejecutor el (la del (de nte acta. acreditarse ante e acredita (con
de SILVA JACINTO JESU fecha C presencia de un tercei la) cual su identificació Acto seguido, le requ	ro con quien n y característ iero a la per actuante,	gencia, razón p comism entender la policicas quedaron sona con quie a lo	or la cual y en virtomparece (n), no constanciadas en se entiende la que (para el	iud de que el coobstante de ha fue ándose ante e en el primer p n presente dili iesta que_ caso de p	ontribuyente o su aber sido citado m entregado, en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la preser igencia, proceda se versonas morale:	representante lega ediante citatorio de al (la rtud se requiere la dor-Ejecutor el (la dor-Ejecutor el (do nte acta. acreditarse ante e acredita (con s) inscrito en e
de SILVA JACINTO JESU fecha C presencia de un tercei la) cual su identificació Acto seguido, le requ	ro con quien n y característ liero a la per actuante,	gencia, razón p comism entender la policicas quedaron sona con quie a lo	or la cual y en virt omparece (n), no no que resente, apersona circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el	aud de que el coobstante de ha fue ándose ante e en el primer p n presente dili iesta que caso de p l Libro	ontribuyente o su aber sido citado m entregado, en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la presei igencia, proceda se ersonas morales de (I)	representante lega ediante citatorio de al (la rtud se requiere la dor-Ejecutor el (la nte acta. acreditarse ante e acredita (con s) inscrito en e manifestando BAIG
de SILVA JACINTO JESU fecha C presencia de un tercel la) cual su identificació Acto seguido, le requ Notificador-Ejecutor PROTESTA DE DECIR VI	ro con quien n y característ liero a la per- actuante,bajo o ERDAD, que la	gencia, razón p comism entender la policicas quedaron sona con quie a lo el número s facultades co	or la cual y en virtomparece (n), no comparece (ind de que el cobstante de ha fue ándose ante e en el primer p n presente dili iesta que caso de p l Libro	ontribuyente o su aber sido citado m entregado, en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la presei igencia, proceda se personas morales de (I) as ni limitadas en	representante lega ediante citatorio di al (la rtud se requiere li dor-Ejecutor el (la del (de nte acta. acreditarse ante e acredita (con s) inscrito en e manifestando BAIG forma alguna.
de SILVA JACINTO JESU fecha C presencia de un tercei la) cual su identificació Acto seguido, le requ Notificador-Ejecutor PROTESTA DE DECIR VI	ro con quien n y característ ilero a la per actuante,bajo o ERDAD, que la	gencia, razón p comism entender la policas quedaron sona con quie a lo el número s facultades co	or la cual y en virtomparece (n), no que resente, apersona circunstanciadas en se entiende la que manifica del del mariero del conferidas no le harma con quien en es	end de que el cobstante de ha fue ándose ante e en el primer p n presente dili iesta que caso de p l Libro n sido revocado te momento s	ontribuyente o su aber sido citado m entregado, en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la presei igencia, proceda se ersonas morale: de (I) as ni limitadas en de	representante lega ediante citatorio di al (la rtud se requiere li dor-Ejecutor el (la del (de nte acta. acreditarse ante e acredita (con s) inscrito en e manifestando BAJO forma alguna.
de SILVA JACINTO JESU fecha C presencia de un tercel la) cual su identificació Acto seguido, le requ Notificador-Ejecutor PROTESTA DE DECIR VI El Notificador-Ejecutor saber que el motivo d	ro con quien n y característ liero a la per actuante,bajo o ERDAD, que la rme identifico le la presente	gencia, razón p comism entender la policicas quedaron sona con quie a lo el número s facultades co ante la person , es llevar a ca	or la cual y en virtomparece (n), no que resente, apersona circunstanciadas en se entiende la que manifica del del mariero del conferidas no le harma con quien en es	iud de que el coobstante de ha fue ándose ante e en el primer p n presente dili iesta que caso de p l Libro ni sido revocado te momento s le requerimier	ontribuyente o su aber sido citado m entregado, en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la preser igencia, proceda se ersonas morales de (I) as ni limitadas en de leva a cabo la di nto de pago, prop	representante lega ediante citatorio di al (la rtud se requiere li dor-Ejecutor el (la del (de nte acta. acreditarse ante e acredita (con s) inscrito en e manifestando BAJO forma alguna.
de SILVA JACINTO JESU fecha C presencia de un tercel la) cual su identificació Acto seguido, le requ Notificador-Ejecutor PROTESTA DE DECIR VI El Notificador-Ejecutor saber que el motivo d persona la constancia	ro con quien n y característ liero a la per actuante, bajo o ERDAD, que la r me identifico le la presente de identificaci	gencia, razón p comism entender la policicas quedaron sona con quie a lo el número s facultades co ante la person , es llevar a ca ión número	or la cual y en virtomparece (n), no que resente, apersona circunstanciadas en se entiende la que manifi (para el ponferidas no le har acon quien en es abo la diligencia de compare de con quien en es abo la diligencia de compare de con quien en es abo la diligencia de compare de con quien en es abo la diligencia de compare de con quien en es abo la diligencia de compare de con quien en es abo la diligencia de compare de compare de compare de con quien en es abo la diligencia de compare de c	ind de que el coobstante de ha fue ándose ante e en el primer p n presente dili iesta que caso de p l Libro n sido revocad te momento s le requerimier de fech	ontribuyente o su aber sido citado m entregado, en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la preser igencia, proceda se versonas morale: de (I) as ni limitadas en elleva a cabo la di nto de pago, prop	representante lega ediante citatorio de al (la rtud se requiere la dor-Ejecutor el (la dor-Ejecutor el (do nte acta. acreditarse ante e acredita (con s) inscrito en e manifestando BAJG forma alguna. ligencia, haciéndol orcionando a dich
de SILVA JACINTO JESU fecha C presencia de un tercel la) cual su identificació Acto seguido, le requ Notificador-Ejecutor PROTESTA DE DECIR VI El Notificador-Ejecutor saber que el motivo d	ro con quien n y característ liero a la per- actuante, bajo o ERDAD, que la me identifico le la presente de identificaci Heyner Ramíre	gencia, razón p comism entender la policicas quedaron sona con quie a lo el número s facultades co ante la person , es llevar a ca ión número ez Ramírez, Sub	or la cual y en virtomparece (n), no comparece (ind de que el cobstante de ha fue ándose ante e en el primer p a presente dilli iesta que caso de p l Libro na sido revocada te momento s de requerimier de fechi resos de la Seci	entribuyente o su aber sido citado m entregado, en tal vi I suscrito Notifica árrafo de la preser igencia, proceda se personas morale: de (I) as ni limitadas en de leva a cabo la di nto de pago, propa	representante lega ediante citatorio di al (la rtud se requiere li dor-Ejecutor el (la del (de nte acta. acreditarse ante e acredita (con s) inscrito en e manifestando BAJO forma alguna. ligencia, haciéndol orcionando a dich



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

331901082502530



331901082502530	4
y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder	15
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,	-
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la	
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del	
al mismo que	P.
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a)	0
ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de	MΞ
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.	G.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es	12
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.	3
comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido	G.
citado mediante citatorio de fecha	1
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado	
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con	124
fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.	6
Tulidamento en los articulos y maccion vin y 244 del codigo riscal para el casaca de casaca de casaca de casaca	0
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma	H,
autógrafa del mandamiento de ejecución número 331901082502530, de fecha 01 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic.	Œ.
Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación	a
de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el	Æ
Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50690 derivado del documento	
determinante JDCI/66/2020 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022 NOTIFICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2022 DE DONDE SE	6
DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL	a
DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento	11
de ejecución numero 331901082502530, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde	C:
a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden	0
a la cantidad \$ 10,912.31 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO	16
PESOS 70/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y	11
gastos de ejecución del primer requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de	6
\$ 11,996.71 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de	6
emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia	n.
	D.
que:	
	6
	0
Antonomia la constitue de compans con estante de principal de dificación firma la procesa acta mara la debida constancia	
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia,	57
haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.	
	80

3



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE	CO	NTR						
			111 1111					10 11 11	ı
ш	10111		H 111	шш					ı
Ш				ш				101	ı
Ш	11111		18 181	шш		101111			ı
ШШ		ш	ш						ı
ШШ	0.10		111111	910 110		10110	шш		l
ШШ									ı
				-	DOFO	AFAA	5) 100000		

331901082502530

No habie	endo más hecho.	s que hacer constar se da po	r terminada	la diligencia, siendo	as	horas
con		minutos del día		_ del mes de	del año	;
levantán	dose la presente	e Acta que tras ser leída, y en en cada una de las fojas que	teradas las	personas que intervin	ieron, de su conocimí	ento asientan
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
cumplim	iento a lo prece	ole con firma autógrafa cor ptuado en el artículo 141 y 1 IEN SE ENTENDIÓ LA DILIGEI	94, fracció	n III del Código Fiscal p		aca, vigente.
LAPE	KSONA CON QU	SEN SE ENTENDIO DA DILIGEI	VCIA	EE (EA) NOTH	ionionii y Beestie.	,
	NO	MBRE Y FIRMA		NO	MBRE Y FIRMA	



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SILVA JACINTO JESUS JOSUE

DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, PLUMA HIDALGO C.P. 70960

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50690

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/66/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE JULIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL

VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/66/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,290.31 **GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70**

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,996.71

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,997.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del hago saber (a Estado Oaxaca. vigente, Código persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

331901082502530

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE	CO	NIK	OL				
	188 8		111 1111	III III				
Ш	1011 0		10 110	шш	шШ	1 100 110	ш	
Ш	100 10		10 III	111111	ш	8 LON 11 U		H 181 H 181 H 188 H
Ш	1011111			10111	1011	1 100 115		
illill				шш	78 0	100		
Ш	100 8		III UU	111111	ши	1 10 10	ш	
Ш	100 1		шш	шш				

331901082502530

gativa expresa de la per	esigna (como) TESTIGOS (po sona con quien se atiende la	diligencia, para designar	a los testigos de	e asistencia el Notificad
ecutor prod	cedo a	designaryy	a	103
. guienes e	n su orden, se identific	can con		
	, expe	edidas por	<u> </u>	
chas	y	Fr f l	en la	as que sin lugar a dud
parecen sus fotografías uienes	mismas que concuerdan co tienen	on sus rasgos tisonomici su 	os, nombres y domicilio)
respectivamen	te, manifestando ambos ser	r mayores de edad y tene	r plenas capacio	dad legal γ de ejercicio.
		II ffel C		
cto continuo y en uso de	la palabra, le hago saber a(l ende la diligencia, el derecho	o que tiene para designar	r el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es
rsona con quien se enue	nformidad con lo establecio	do en el numeral 197 de	l Código Fiscal r	para el Estado de Oaxa
apara el empargo, de co	ñalar los bienes en que se de	eba trabar el embargo, de	igual manera se	e le informa que se deb
gente, tiene derectio a se	do en el artículo citado, a lo	o que manifiesta que	procede	a señalar el (los) bien
ijetar di uruen establech shre el (loc) cuallec) hahr	á de trabarse embargo, sien	ndo éstos:	<u> </u>	
oure el fico) cual(es) llabi	T TO MANAGE PRINCIPLE (DA) AND			
NÚM.	DESCRIPCIÓN	DE LOS BIENES EMBARG	ADOS	CANTIDA
			_	



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROI TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en expresa manifiesta sociedad conyugal alguna, respuesta pertenecen que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331901082502530 de fecha 01 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto se procede(n) a extraer , quien se identifica quedando en depósito del C. y en la que aparece su _número de folio _ con fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en número interior ر con número exterior la calle de designado , código postal_ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, el domicilio conservarios comprometiéndose y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando está lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)

F-16

, (por conducto de la persona que con quien se entiende

enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,912.31	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,996.71	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,997.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

No habie	endo más hecho:	s que hacer constar se da	por terminad	la la diligencia, siendo l	as	horas
con		minutos del día		del mes de	ioron de su conocim	iento acientan
levantán	dose la presente	Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu	enteradas ia: io la integrar	s personas que intervir La nara todos los efectos	.a que hava lugar, las	personas que
en en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracc LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA				ón III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. EL (LA) DEPOSITARIO (A)		
TESTIGO				TESTIGO		
		FI (IA) N	IOTIFICADOR	(A) EJECUTOR(A)		